

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre el **Gobierno de la Provincia del Chubut**, representado por el Sr. Ministro de Gobierno Dr. Federico Norberto Massoni, el **Tribunal Electoral Provincial**, representado por el Dr. Alejandro Javier Panizzi y el **Juzgado Federal N°1 de Rawson con competencia Electoral**, representado por el Juez Federal Subrogante, **Dr. Guillermo Gustavo Lleral**, acuerdan celebrar el presente **Convenio de Colaboración**, de acuerdo a lo pautado en la Acordada N°145/04 dictada por la **Excma. Cámara Nacional Electoral**, el que se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: Objeto. El presente convenio tiene como objeto instrumentar las pautas, procedimientos y condiciones en las que el **Juzgado Federal N°1 de Rawson con competencia electoral**, a través de su Secretaría Electoral suministrará el padrón de electores del distrito Chubut al **Tribunal Electoral Provincial**. Todo ello en virtud de la convocatoria a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias a llevarse a cabo el día 7 de abril de 2019 en la Provincia del Chubut y Generales el día 9 de junio del mismo año, de acuerdo a lo dispuesto en los decretos provinciales N°1100/18 y 1101/18 a tenor de que el artículo 256 de la Constitución Provincial en su punto 3° dispone la utilización del padrón nacional para todas las elecciones que se realicen en la Provincia del Chubut.-----

SEGUNDA: Que el mencionado padrón será actualizado por el personal que se desempeña en la Secretaría mencionada.-----

Que la Provincia del Chubut se beneficia con la utilización del padrón electoral, ya sea en elecciones simultáneas con las nacionales o provinciales y/o municipales, también se compromete a contribuir proporcionalmente a su actualización y mantenimiento. Para ello la Provincia deberá realizar un aporte en dinero que se destinará al pago de la remuneración de siete (07) agentes contratados durante cuatro meses-plazo de vigencia del presente acuerdo- a partir del mes de diciembre del corriente año, para que se desempeñen en la Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal N°1 de Rawson y horas extras electorales para dichos agentes y demás empleados de la mencionada secretaría u otras secretarías del Juzgado Federal N°1 de Rawson.-----

TERCERA: Queda establecido en acuerdo de las partes de este convenio, que la designación del personal y la determinación de las funciones que dichos agentes ejecutarán, estarán a cargo en forma exclusiva del señor Juez Federal Electoral del Distrito. -----

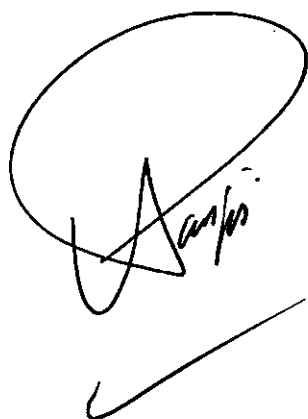
CUARTA: Padrón Electoral. El padrón de distrito será entregado, durante la vigencia del presente acuerdo, por el Juzgado Federal con competencia Electoral, en soporte magnético quedando la impresión del mismo a cargo exclusivo del Tribunal Electoral Provincial. La entrega del padrón se realizará en fechas oportunas para la publicación en forma provisoria y la posterior impresión del padrón definitivo, en virtud de lo resuelto por la Excm. Cámara Nacional Electoral el día 21 de noviembre de 2018, en el Expediente "S" 91/2018, como autoridad superior en la materia – art. 5º ley 19.108 y sus modif.-. El Tribunal Electoral Provincial se compromete a cumplir con lo dispuesto en el considerando séptimo de dicha resolución que expresa: *"resulta imprescindible hacer saber al órgano electoral de la Provincia que deberá comprometerse a asegurar las medidas necesarias a fin de resguardar la confidencialidad de los datos, impedir su adulteración, quedando expresamente prohibido efectuar modificaciones, alteraciones, supresiones o agregados a los datos del registro del padrón, y evitar su utilización y tratamiento no autorizado o para fines diversos de los que motivaron su solicitud"*. -----

QUINTA: Compensación. La instrumentación del presente convenio tendrá una compensación económica equivalente a la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento tres con 73/00 (\$4.888.103,73), que el Gobierno de la Provincia del Chubut aportará al Juzgado Federal con competencia electoral del distrito, para ser destinada al pago de cinco mil ochocientos veinte (5.820) horas extras electorales de ejecución –estableciéndose el costo de una hora (\$601,55), conforme los valores fijados por la Resolución N° 174/17 CNE-, y de los haberes de siete (7) agentes contratados en una categoría presupuestaria equivalente a un auxiliar por un periodo de cuatro (4) meses y a un costo total mensual de \$56.436.91. En forma concordante se establece que las horas extraordinarias propiciadas serán ejecutadas de acuerdo a las necesidades de la Justicia Nacional Electoral, conforme las condiciones dispuestas en la Resolución N° 546/09 -y sus modificatorias- y a los valores fijados por Resolución 174/17 de la Corte Suprema de la Nación. Asimismo, se acuerda que la remuneración establecida para cada contrato se corresponde a la vigente en la actualidad para el primer cargo de auxiliar en la escala salarial del Poder Judicial. Dicho valor representa - por mes- un valor total de pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis con 91/00 (\$56.436,9), que incluyendo sueldo de bolsillo, bonificación por título, cargas sociales, zona desfavorable y SAC proporcional, se mantendrá inamovible durante un periodo de cuatro meses. La liquidación se llevará a cabo por la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura, previa autorización de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. -----

SEXTA: Depósito de fondos. La suma de dinero involucrada, obtenida mediante cálculos y proyecciones estimadas, se depositará en la cuenta corriente n° 42600133/15 -Secretaría Electoral Distrito Chubut, del Banco de la Nación Argentina Sucursal de la ciudad de Rawson, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en cuatro cuotas iguales y consecutivas.-----

SÉPTIMA: Rendición. Las horas extraordinarias realizadas y los contratos ejecutados en cumplimiento del presente convenio deberá ser informado y debidamente documentado por la Habilitación de la Secretaría Electoral Nacional, a los fines de la oportuna liquidación por parte de la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. La rendición de cuentas de los pagos efectuados en cumplimiento del presente Convenio, será debidamente documentada de acuerdo a las normas y procedimientos que rigen al Poder Judicial de la Nación y se encontrará a disposición de las autoridades correspondientes del Gobierno de la Provincia cuando así lo requieran.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman tres ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Rawson, a los **05** días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-



ADRIANA BETINA GROSMAN
SECRETARÍA ELECTORAL NACIONAL
Distrito Chubut



GUILLERMO GUSTAVO LLERAL
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

